

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8296 *Anuncio de subasta por venta extrajudicial que se tramita en la Notaría de doña Teresa J. Vadillo Casero, de Elche (Alicante).*

Doña Teresa J. Vadillo Casero, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Elche,

Hago constar: Que en esta Notaría, sita en Elche (Alicante), Avenida de la Comunitat Valenciana, n.º 19-AC, se lleva a cabo venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Dos.- Local de la planta baja que tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Espronceda; derecha, calle Doctor Sapema; izquierda, portal-zaguán de acceso a los pisos altos, y fondo, con José Pérez González.

Cuota de participación: 8,30%.

Integración: Forma parte y se integra en un edificio sito en Elche, con frente a la calle Espronceda, número 42, antes 46.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número uno de Elche al tomo 1521, libro 1130, folio 18, finca 75.263.

Referencia catastral: 0875823YH0307F0002WR.

Tasación a efectos de subasta: doscientos ochenta y tres mil ochocientos euros (283.800,00 €).

En la Notaría tendrán lugar: la 1.ª subasta de la misma el día 24 de abril de 2013 a las diez horas, siendo el tipo que servirá de base a la subasta de la finca la cantidad de doscientos ochenta y tres mil ochocientos euros (283.800,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 24 de mayo de 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera, esto es doscientos doce mil ochocientos cincuenta euros (212.850,00 €); y en los mismos casos la 3.ª subasta el día 24 de junio de 2013, a las diez horas sin sujeción a tipo.

Celebrada la tercera subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, el acreedor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, podrán mejorar la postura en el término de cinco días. Sin en este plazo no se formula ninguna petición, la finca quedará adjudicada al rematante. Cuando pidan la mejora se observará lo dispuesto en el artículo 236.g.7 del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento y Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un 20 por 100 del tipo de la segunda. Podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta.

Elche, 27 de febrero de 2013.- La Notario.

ID: A130010669-1